



ACTA
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SOCIOS
31 de marzo de 2016

Siendo las 18:15 horas y en segunda citación se constituye la Asamblea Extraordinaria de Socios de la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G., en la sede de la Asociación, ubicada en la calle Cruz del Sur N° 133, 2° piso, comuna de Las Condes.

Dirige la reunión el Presidente de la entidad señor Ronald Bown Fernández, actuando como Secretario el Gerente el señor Miguel Canala-Echeverría Vergara. Se encuentra presente el notario de Santiago, señora Loreto Zaldívar Grass y el abogado don Carlos Court Astaburuaga.

1.- Asistencia:

Se encuentran presentes un total de 18 socios, quienes han firmado la respectiva hoja de asistencia. Se han recibido un total de 7 cartas poder a favor del señor Ronald Bown Fernández, por lo que se da el quórum que prescriben los estatutos de la Asociación para la constitución de esta Asamblea Extraordinaria de Socios, en segunda citación.

Asistentes:

Señor Leonardo Marchant Hurtado	Exportadora Green Valey Ltda.
Señor Rodrigo Correa Courbis	Exportadora Frutam Ltda.
Señor Iván Marambio Castaño	Dole Chile S.A.
Señor Andrés Pérez Valdés	Exportadora Río King SPA.
Señor Pablo Alessandrini Ibáñez	Lafrut Exportaciones Agropecuarias Ltda.
Señor Jorge Yavar Court	Exportadora y Servicios Rucaray S.A.
Señor Rodrigo del Sante Lira	Comercial Greenvic S.A.
Señora Brie Reiter Smith	Driscoll's de Chile S.A.
Señor Jorge Covarrubias Morandé	Exportadora Santa Cruz S.A.
Señor Fernando Cisternas Lira	David del Curto S.A.
Señor Jorge Sierralta Moro	Exportadora Atlas S.A.
Señor Felipe Mira Gazmuri	Sociedad Agrícola y Comercial Ltda.
Señor Andrés Fuenzalida Soler	Copefrut S.A.
Señor Miguel Vial Ringeling	Exportadora Magna Trading S.A.
Señor Juan Julio Aguirre Drey	Compañía Frutera del Norte S.A.
Señor Manuel Kaulen Westermeyer	Frutera San Fernando S.A.
Señor Manuel Antonio Rufin Velasco	Exportadora Unifrutti Traders Ltda.
Señor Juan Gabriel Pérez Fernández	Gestión de Exportaciones Frutícola S.A.

2.- Citación:

El Señor Presidente deja constancia que la realización de esta Asamblea fue acordada por el Directorio de ASOEX en su sesión del 25 de febrero de 2016, enviándose aviso de la citación por carta a los socios que tienen su domicilio en Santiago y por carta certificada a aquellos que lo tienen fuera de la ciudad y se publicó un aviso en el diario El Mercurio de Santiago, el 4 de marzo de 2016.



3. – Firma del Acta de la Asamblea:

El Señor Presidente indica que se deben designar tres representantes de socios asistentes para que juntos con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presentes Asambleas.

El Asamblea nombra por unanimidad a las siguientes personas:

- Manuel Antonio Rufin Velasco
- Manuel Kaulen Westermeyer
- Jorge Sierralta Moro

4. Objeto de la Asamblea.

4.1. Modificación de los estatutos de la Asociación.

El señor Presidente indica que la presente Asamblea Extraordinaria de Socios ha sido convocada para aprobar tres modificaciones centrales a los estatutos de la Asociación. Los cambios propuestos dicen relación con el número de directores y sus diferentes categorías, el rol del Comité Ejecutivo y el funcionamiento de los comités.

Respecto del primer tema, se debe señalar que la cantidad de socios interesados en incorporarse al Directorio de la Asociación ha crecido en el último tiempo. Durante algún tiempo se realizó un ajuste "ad hoc", donde a los nuevos interesados en participar en el Directorio se les concedía uno de los puestos de Suplente de algún Director Titular. Si bien esto permitió en su momento dar cabida a todos los interesados, es necesario que se reconozca formalmente la ampliación del Directorio de la Asociación.

De esta forma se pasaría de 18 Directores a 35 dando espacio a todos aquellos que se han integrado al Directorio y otorgando la posibilidad a todos de nominar a su respectivo Director Suplente, para los casos en que el Titular no pueda asistir.

Luego, se proponen cambios del Comité Ejecutivo de la entidad. Primero, se plantea eliminar el cargo de Director Ejecutivo. Este puesto tuvo utilidad práctica en su momento pero ha quedado obsoleto con la creación del Director elegido por el propio Directorio. Por lo anterior es que se propone eliminar este cargo.

Además se proponen ajustes a las funciones del Comité Ejecutivo, instancia que tendría un rol auxiliar y dependiente del Directorio. Es así que sus funciones estarán determinadas por las que el mismo Directorio estime pertinente delegar sin tener, por lo tanto, facultades exclusivas o propias.

Por último, la modificación de los Estatutos de ASOEX intenta regular de forma más detallada la creación e implementación de los comités por especialidades o variedades que se crean para la mejor consecución de los asuntos especializados. Estos comités representan actividades importantes del trabajo permanente que realiza la Asociación para la promoción y defensa de los intereses de sus asociados. Por lo mismo se ha considerado importante establecer de forma precisa las reglas de su creación y algunas limitaciones respecto a la sujeción de los comités a las normas administrativas y laborales de ASOEX, como también a su reglamento interno.



Los cambios recién descritos son la respuesta a las nuevas necesidades que se han identificado en el desarrollo de las actividades de la Asociación, y resultan necesarios para subsanar ciertas deficiencias y adaptarse a los nuevos tiempos.

Considerando lo anterior, el señor Presidente señala que el Directorio de Asoex propone a esta Asamblea Extraordinaria, los siguientes cambios:

a. ARTÍCULO 11:

Se reemplaza el artículo 11 por el que sigue: **Artículo 11:** La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de un Directorio compuesto por 35 miembros titulares, 34 de los cuáles serán elegidos en la forma que se expresa en los artículos décimo segundo y décimo tercero. Cada Director Titular nominará su Director Suplente. Para todos los efectos legales, la actuación de un miembro suplente hará presumir la ausencia del titular respectivo, sin que sea admisible prueba en contrario. Sin perjuicio de lo anterior los Directores Suplentes podrán asistir a las sesiones de directorio, con derecho a voz.

Cada vez que estos Estatutos se refieran a los Directores o al Directorio, se está refiriendo a los Directores Titulares y a sus Suplentes, a menos que expresamente señale algo distinto.

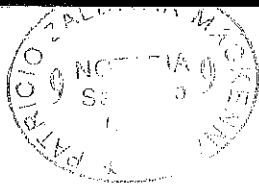
b. ARTÍCULO 12:

Se reemplaza el artículo 12 por el que sigue: **Artículo 12:** Para efectos de elegir a 34 de los miembros titulares del Directorio y sus respectivos miembros suplentes, los socios se agruparán en tres categorías que se denominarán "A", "B" y "C".

Ingresarán a la Categoría "A" los socios que, según su ubicación en una lista por orden decreciente de valores F.O.B. exportados según estadísticas de la Dirección Nacional de Aduanas, si estuvieren disponibles, o según aquellas estadísticas que el propio Directorio estime como las más fidedignas y adecuadas, ocupen las primeras 17 posiciones de la mencionada lista.

Ingresarán a la Categoría "B" los socios que según los puestos de la lista ya mencionada, ocupen las siguientes 22 posiciones. El resto de los socios ingresará a la Categoría "C".

Para efectos de clasificar a los socios en las Categorías antes señaladas, anualmente y a lo menos 30 días antes de la Asamblea General Ordinaria Anual de Socios, el Directorio deberá contar con una lista de socios por orden decreciente de sus valores exportados el año anterior, según las estadísticas expresadas.



c. ARTÍCULO 13:

Se reemplaza el artículo 13 por el que sigue: **Artículo 13:** Los socios Categoría "A" tendrán derecho a designar 17 Directores Titulares y sus respectivos Directores Suplentes. Los socios categoría "B" tendrán derecho a designar 11 Directores Titulares y sus respectivos Directores Suplentes. Los socios categoría "C" tendrán derecho a designar 6 Directores Titulares y sus respectivos Directores Suplentes. No es un requisito necesario que el Director Titular designado y su respectivo Director Suplente pertenezcan al mismo asociado.

El Director restante será designado por el propio Directorio por mayoría absoluta de sus miembros Titulares o sus respectivos Suplentes. Este Director durará tres años en el ejercicio de su cargo y su designación se hará de una sola vez en la próxima Sesión de Directorio después de la Asamblea Anual en que haya correspondido renovar parte del Directorio, pudiendo ser reelegido. El Director designado por el propio Directorio gozará de los mismos derechos y tendrá las mismas obligaciones de los demás miembros del Directorio. Este Director no tendrá un Director Suplente asociado.

Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Los Directores designados por los socios de categoría "A" y sus respectivos suplentes se renovarán cada año por parcialidades de 6 miembros; la tercera parcialidad será de 5 miembros. Los Directores designados por los socios de categoría "B" y sus respectivos suplentes se renovarán cada año por parcialidades de 4 miembros; la tercera parcialidad será de 3 miembros. Los Directores designados por los socios de categoría "C" se renovarán cada año por parcialidades de 2 miembros.

d. ARTÍCULO 16:

El guarismo "18" debe modificarse por "34".

e. ARTÍCULO 18:

Se debe eliminar la frase "y a un Director".

ARTÍCULO 20:

El guarismo "9" debe modificarse por "17".

f. ARTÍCULO 21:

Debe modificarse el literal m) por el siguiente texto: "m) Crear, organizar, modificar los departamentos, secciones y comités que considere necesarios para la mejor marcha de la Asociación. La creación, organización y límites de estos comités serán regulados en el Título VII de estos Estatutos;"

g. TÍTULO VII:

Donde dice "Del Comité Ejecutivo" debe modificarse por "De los Comités".



h. ARTÍCULO 24:

Se reemplaza el artículo 24 por el que sigue: **Artículo 24:** El Presidente, los Vice Presidentes y el Tesorero constituirán el Comité Ejecutivo que tendrá las funciones administrativas que el Directorio estime del caso delegarle de conformidad al art. 21 de estos estatutos. El Comité Ejecutivo se integrará, además, con el Gerente General.

i. ARTÍCULO 25:

Se reemplaza el artículo 25 por el que sigue: **Artículo 25:** El Directorio podrá crear, organizar, modificar y reestructurar comités especializados, sea por especies o variedades exportadas; sectores de mercado a los cuales van dirigidas; zonas de producción u otras. Cada comité podrá tener su propia reglamentación, la que deberá ser previamente aprobada por el Directorio. Los comités deberán preparar un presupuesto anual o por temporada, según resulte necesario, que será puesto en conocimiento del Directorio, el cual podrá hacer las observaciones que estime del caso. Se podrán establecer cuotas para el financiamiento de los comités, que serán exigibles a los asociados correspondientes.

Los comités que necesiten contratar personal para el desarrollo de sus funciones, sin distinguir en qué calidad sean contratados, lo harán por medio de la Asociación y se subordinarán a esta, debiendo en todo momento respetar sus normas administrativas y laborales, así como el reglamento interno. El costo de este personal será de exclusivo cargo del comité respectivo.

El Directorio podrá constituir comités para el estudio y análisis de situaciones específicas, estableciendo su funcionamiento en el acuerdo respectivo.

j. ARTÍCULO TRANSITORIO:

Se crea el siguiente artículo transitorio: **Artículo Transitorio:** Para efectos de llevar cabo la modificación de los estatutos realizada en asamblea extraordinaria de 31 de marzo de 2016 se realizarán la siguientes acciones:

- (i) En la próxima Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Socios que se celebre, se entenderá revocado todo el actual Directorio de la Asociación;
- (ii) En la misma fecha y en un único acto se realizará la elección de todos los miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio. Esta elección se hará según lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de los estatutos.
- (iii) Para poder dar cumplimiento a la renovación por parcialidades del Directorio, se realizará un sorteo que determinará qué Directores serán renovados según los plazos establecidos en el artículo 13 inciso segundo. Este sorteo se podrá realizar en la misma asamblea ordinaria o en otra fecha en una sesión de Directorio, dentro de un plazo máximo de 45 días corridos. El sorteo puede ser omitido si el Directorio llega a un consenso unánime de una forma alternativa para establecer la renovación parcial de los miembros del Directorio.



De acuerdo a lo señalado se propone a la Asamblea modificar los estatutos y adoptar los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación a los artículos números 11, 12, 13, 16, 18, 20, 21, 24 y 25.
2. Aprobar la modificación del título VII.
3. Aprobar la creación del artículo transitorio.

Cambios que se son aprobados por la unanimidad de los asociados presentes en la Asamblea.

5. Reducción del Acta a Escritura Pública y Mandato:

El señor Presidente propone facultar a los señores Miguel Canala-Echeverría Vergara, Carlos Court Astaburuaga y Luis Maximiliano Fontanet Labbé, para que, cualquiera de ellos reduzca a escritura pública de Acta de esta Asamblea Extraordinaria, que contiene la modificación de los estatutos, tan pronto esté firmada por las personas designadas para hacerlo y certificada por el Notario asistente.

Las mismas personas, actuando indistintamente podrán solicitar al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el registro de la modificación de los estatutos. Asimismo se acordó facultar al presidente señor Ronald Bown Fernández para aceptar las sugerencias que dicho Ministerio pueda hacer a la modificación de los estatutos, pudiendo suscribir las escrituras públicas complementarias y demás instrumentos que sean necesarios para aceptar tales sugerencias, de modo tal que la modificación de los estatutos acordada por la presente Asamblea quede legalmente efectuada, sin que sea necesaria una consulta a la Asamblea, a la cual solo se le dará cuenta en la próxima Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria.

Propuesta que es aprobada por la Asamblea.



Firma del Acta:

Ronald Bown Fernández
Presidente

Manuel Antonio Rufin Velasco
Director

Manuel Kaulen Westermeyer
Director

Jorge Sierralta Moro
Director

Miguel Canala-Echeverría Vergara
Secretario

Habiéndose cumplido el objeto de la Asamblea Extraordinaria de Socios, se levanta la sesión siendo las 19:15 horas.



CERTIFICADO DEL NOTARIO.

Certifico que asistí en mi calidad de Notario a la Asamblea Extraordinaria de Socios de la "Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.", la que se celebró en el lugar, día y hora a que se refiere el acta precedente. Que el aviso de citación a la Asamblea se publicó en el Diario El Mercurio de Santiago con fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, que se enviaron las cartas certificadas a los socios que tienen domicilio fuera de Santiago conforme los recibos del Servicio de Correos que he tenido a la vista. Que el quórum de asistencia y acuerdos es el que se expresa en el acta y que fueron leídas, puestas en discusión y aprobadas todas las modificaciones a los Estatutos sometidas a la Asamblea, de las cuales da testimonio el acta precedente. Santiago 31 de marzo de 2016.



María Loreto Zaldívar Mackenna
Notario Público de Santiago